



Convocatoria para Consejeros Técnicos y Universitarios Alumnos
Período Noviembre 2016-Noviembre 2017

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS Y UNIVERSITARIOS ALUMNOS PARA EL PERÍODO NOVIEMBRE DE 2016 A NOVIEMBRE DE 2017.

Siendo las 9:00 horas del día miércoles 16 de noviembre del 2016, y en cumplimiento al Art. 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua (anexo), me permito convocar al alumnado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para proceder a la elección de los nuevos Consejeros Técnicos y Universitarios para el período de noviembre de 2016 a noviembre de 2017.

La representación ante el H. Consejo Técnico estará integrado por tres Consejeros Alumnos Propietarios, uno por cada carrera con sus respectivos suplentes.

La representación ante el Consejo Universitario deberá integrarse por dos Propietarios y dos Suplentes.

Los requisitos y cláusulas a continuación se anotan:

REQUISITOS

A. De los Consejeros Técnicos

Ser alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

Tener un promedio acumulado mínimo de 8 (OCHO).

Haber aprobado el cuarto semestre de la carrera.

No estar cursando el último año de la carrera o su equivalente en semestres. (los últimos dos semestres).

No haber desempeñado el cargo de Consejero Técnico en el periodo inmediato anterior.

Obtener la mayoría de votos.

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, Campus Delicias
Km. 2.5 carretera Delicias-Rosales. Apartado Postal: 258
Chihuahua, Delicias. C.P. 33000.
Tel/Fax: (639)472-2351 y 472-2726 www.fcaf.uach.mx





Convocatoria para Consejeros Técnicos y Universitarios Alumnos
Período Noviembre 2015-Noviembre 2016

B. De los Consejeros Universitarios

Ser alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

Tener un promedio acumulado mínimo de 8 (ocho).

Haber aprobado el cuarto semestre de la carrera.

No estar cursando el último año de la carrera o su equivalente en semestres (los últimos dos semestres).

No haber ejercido el cargo de Consejero Universitario en el período inmediato anterior.

Obtener la mayoría de votos.

CLAUSULAS

1. Con base en el Art. 73 de la Ley Orgánica de la Universidad, la elección de Consejeros Técnicos y Universitarios se llevará de acuerdo al procedimiento de elección individual.
2. Por esa razón, cada alumno al momento de registrarse como candidato deberá proporcionar el nombre de un representante. Así mismo, la Sociedad de Alumnos nombrará un representante y el conjunto de representantes integrará la Comisión Electoral, la cual será presidida por el Director de la Institución.
3. El registro individual de los candidatos quedará abierta inmediatamente después de la publicación de la presente convocatoria y deberá realizarse en las oficinas de la Secretaría Académica de esta Facultad con un plazo para su inscripción (hasta el día martes 22 de noviembre del 2016 a las 20:00 horas).
4. En el momento de su registro, cada candidato deberá de señalar si participará para Consejero Técnico o para Consejero Universitario pues no podrá ser registrado como Candidato a Consejero Técnico y Universitario al mismo tiempo.



Convocatoria para Consejeros Técnicos y Universitarios Alumnos

Período Noviembre 2015-Noviembre 2016

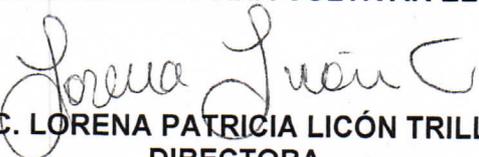
5. En el momento de su inscripción, cada persona deberá entregar una fotografía, llenar la hoja de registro.
6. Con el objeto de que el alumnado seleccione a los candidatos idóneos con un mayor conocimiento, se seguirán los procedimientos siguientes:
 - a) Se colocará una cartulina con las fotos y datos de identificación de los candidatos registrados. Esta cartulina será colocada en el escaparate frontal al momento de terminar el período de registro, según lo dispuesto por el Art. 12 del Reglamento respectivo para conocimiento de la base y recibir las inconformidades por escrito al respecto dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la publicación.
7. La votación dará inicio el jueves 24 de noviembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m., y terminará el mismo día a las 20:00 horas. Este procedimiento será supervisado por la Comisión Electoral y en caso de ausencia de algún integrante de la misma, el proceso dará inicio con los que se encuentren presentes en ese momento.
8. Para la votación se contará con cuatro urnas fijas, una por cada carrera y otra para Consejeros Universitarios. Estas urnas quedarán colocadas en la sala de acceso a Dirección, podrá utilizarse urna electrónica en caso de estar disponible.
9. El voto será directo y secreto, previa identificación y verificación en el padrón.
10. Para la realización del voto, cada persona contará con dos papeletas en las cuales encontrará la lista de aspirantes a Consejeros Técnicos y Consejeros Universitarios, respectivamente ó se realizará directamente en la urna electrónica si fuera el caso.
11. En la papeleta para elección de Consejeros Técnicos, cada persona elegirá un alumno de su carrera. La papeleta señalada con más de un candidato será anulada. El candidato que obtenga el mayor número de votos por carrera será designado Consejero Técnico Propietario y el que le siga en número de votos será su suplente respectivo de cada carrera.



Convocatoria para Consejeros Técnicos y Universitarios Alumnos
Período Noviembre 2015-Noviembre 2016

12. En la papeleta para elección de Consejeros Universitarios cada persona elegirá dos nombres diferentes. Los dos candidatos con mayor número de votos, serán electos Consejeros Universitarios Propietarios y los dos que le siguen en número de votos, serán Suplentes respectivos. La papeleta señalada con más de dos candidatos será anulada.
13. Después del cierre del período de votación, se procederá al cómputo de los votos. Los resultados de la votación serán publicados inmediatamente por la Comisión Electoral.

A T E N T A M E N T E
“CULTIVAR LA MENTE PARA CULTIVAR EL CAMPO”


M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO
DIRECTORA

Anexo.- Art. 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua vigente.
“El Director de cada Institución convocará a elección de los Consejeros Alumnos Universitarios y Técnicos y presidirá la comisión que vigile y califique el procedimiento electoral.

La Comisión Electoral se integra con un representante de la Sociedad de Alumnos y dos representantes de cada planilla o por un representante de cada candidato, en elección individual.

Se garantizará el voto secreto de los alumnos y el cómputo deberá hacerse ante la presencia de un Notario Público.

Transitorios:

1. En caso de que no se consiga un Notario Público, la Comisión Electoral levantará un acta interna en presencia del C. Director de la Facultad.
2. Lo no previsto en la presente convocatoria será solucionado por el Comité Electoral.